



## Metadatos, sistema de salud y regímenes pensionarios de artistas peruanos en el contexto del Covid-19

Nilton Alcalá Calderón Torres <sup>1</sup> <https://orcid.org/0000-0002-9397-0561>

Marina Caján Villanueva <sup>2\*</sup> <https://orcid.org/0000-0002-1559-4556>

<sup>1</sup>*Escuela Técnica del Ejército del Perú, Perú*

<sup>2</sup>*Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo, Perú*

\*Autora para la correspondencia: [investigacionavance@gmail.com](mailto:investigacionavance@gmail.com)

*Recibido: 4 de abril del 2021, Aprobado: 19 de mayo del 2021, Publicación: 8 de julio del 2021*

**RESUMEN.** La pandemia de COVID-19 impactó gravemente las industrias creativas y culturales a nivel mundial. Según la CGLU (2020), en abril de ese año, el 95% de los países cerraron parcialmente sus museos y en 128 países se suspendieron todas las actividades culturales, generando pérdidas significativas para instituciones, artistas y trabajadores del sector. El análisis de datos sobre este impacto es crucial debido a la relevancia cultural y el crecimiento de los metadatos en debates legales. La investigación, validada por cuatro expertos, concluyó que la crisis evidenció la necesidad de una ley que proteja la salud y derechos de los artistas, incluyendo medidas de seguridad social y regímenes de pensiones.

**Palabras clave:** Metadatos, salud, pensiones, artistas, COVID-19.

### Metadata, health system and pension regimes of Peruvian artists in the context of Covid-19

**ABSTRACT.** The COVID-19 pandemic severely impacted the creative and cultural industries worldwide. According to UCLG (2020), by April of that year, 95% of countries partially closed their museums and in 128 countries all cultural activities were suspended, generating significant losses for institutions, artists and workers in the sector. Data analysis on this impact is crucial due to the cultural relevance and growth of metadata in legal debates. The research, validated by four experts, concluded that the crisis highlighted the need for a law that protects the health and rights of artists, including social security measures and pension schemes.

**Keywords:** Metadata, health, pensions, artists, COVID-19

### Metadados, planos de saúde e pensão para artistas peruanos no contexto da Covid-19

**RESUMO:** A pandemia da COVID-19 impactou severamente as indústrias criativas e culturais em todo o mundo. Segundo a UCLG (2020), em abril daquele ano, 95% dos países fecharam parcialmente seus museus e em 128 países todas as atividades culturais foram suspensas, gerando perdas significativas para instituições, artistas e trabalhadores do setor. A análise de dados sobre esse impacto é crucial devido à relevância cultural e ao crescimento dos metadados nos debates jurídicos. A pesquisa, validada por quatro especialistas, concluiu que a crise destacou a necessidade de uma lei que proteja a saúde e os direitos dos artistas, incluindo medidas de segurança social e planos de pensão.

**Palavras-chave:** Metadados, saúde, pensões, artistas, COVID-19.



## I. Introducción

La realidad problemática se centró en la crisis causada por la pandemia del COVID-19 por tener repercusiones devastadoras en las industrias creativas y culturales a nivel mundial. De acuerdo a la Comisión de Cultura, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU, 2020) para abril del 2020, el 95% de los países habían cerrado parcialmente sus museos al público y en más de 128 países habían cerrado completamente todas sus instituciones y actividades culturales dejando pérdidas significativas no solo para dichas instituciones, sino también a los artistas, a todos los profesionales y trabajadores relacionados a dichas actividades

La información proporcionada corresponde a un tratamiento parcial de una gran nebulosa de datos; que son de utilidad para tener un análisis de información de datos a nivel mundial; pertinente a esta temática por corresponder a un tema cultural, en consideración de que la cultura es un bien universal; debido a la creciente importancia de los metadatos los ha convertido en un foco de análisis legal y objeto de regulación en diversos contextos, como la seguridad nacional, la privacidad y la propiedad intelectual, requiriendo de infraestructura funcional según Pabón Cadavid, Jhonny Antonio (2020).

En el contexto de la seguridad nacional, los metadatos pueden utilizarse para rastrear el movimiento de personas y objetos, lo que puede ser útil para la prevención del terrorismo y otras amenazas. Sin embargo, también pueden utilizarse para la vigilancia masiva de la población, lo que ha suscitado preocupaciones sobre la privacidad, Scott (2015).

*Vigilancia masiva de la población:* En el contexto de la privacidad, los metadatos pueden utilizarse para recopilar información sobre las personas sin su consentimiento. Esta información puede utilizarse para crear perfiles detallados de las personas, lo que puede utilizarse para fines de marketing o incluso para la discriminación. En el contexto de la propiedad intelectual, los metadatos pueden utilizarse para identificar y rastrear obras protegidas por derechos de autor. Esto puede ser útil para los titulares de derechos de autor para proteger sus obras de la infracción. Sin embargo, también puede utilizarse para restringir el acceso a las obras protegidas por derechos de autor, lo que ha suscitado preocupaciones sobre la libertad de expresión.

Strowel (2000) en respuesta a estas preocupaciones, se han adoptado una serie de medidas para proteger los metadatos. Por ejemplo, en la Unión Europea, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) establece normas estrictas sobre la recopilación y el uso de los metadatos. En el contexto de la propiedad intelectual, el Tratado de la OMPI sobre Gestión de Derechos Digitales (WCT) reconoce la importancia de los metadatos para la gestión de derechos de autor. El WCT establece que los países miembros deben adoptar medidas para proteger la integridad de los metadatos asociados a obras protegidas por derechos de autor.

En el contexto de los metadatos, en latinoamericano, muchos gobiernos y sus ministerios de Cultura han buscado mecanismos de amortiguamiento y apoyo económico para toda la comunidad de artistas que se han visto afectados por esta crisis sanitaria. En Argentina, el Ministerio de Cultura contrató a más de 500 artistas para producir distintas obras en un soporte digital Ministerio de Cultura de Argentina. (s.f.); en consecuencia, al disponer de acceso a metadatos, bajo la responsabilidad de un ministerio o institución pública, se hubiera cuidado y protegido con mayor idoneidad la vida y seguridad de los artistas.

Sánchez G, et al. (2019) en México el estudio analiza la situación del empleo y las condiciones



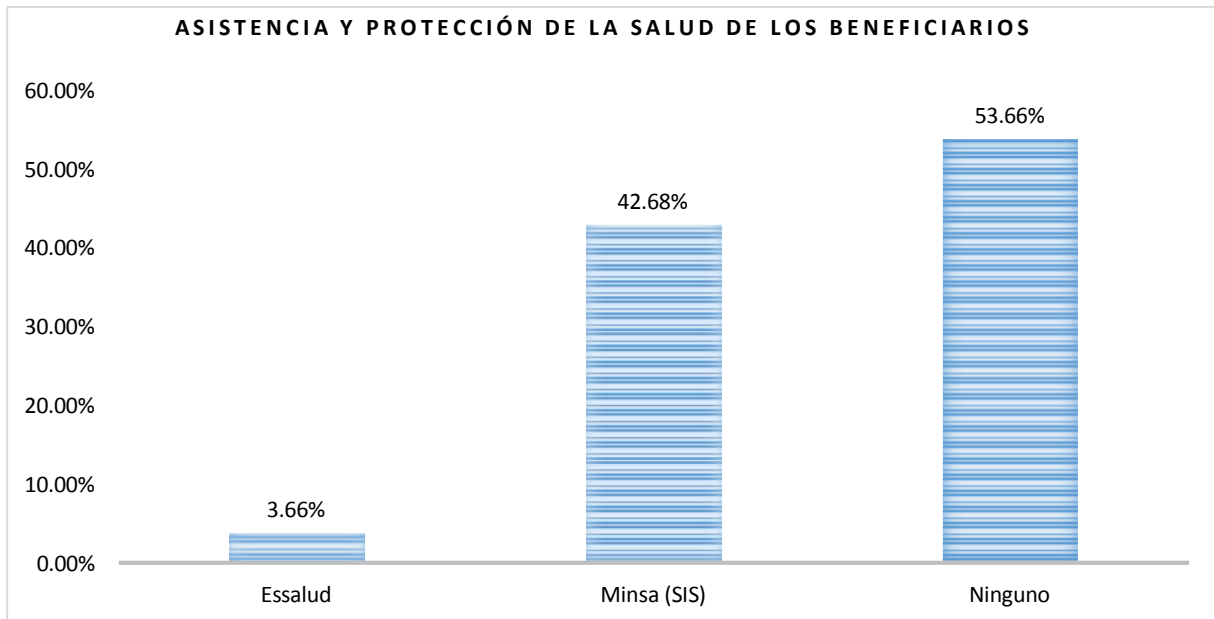
laborales de los artistas. Los resultados muestran que más de la mitad de los artistas en México son asalariados, con condiciones laborales precarias y bajos ingresos. Las principales características de estas condiciones son: *Inestabilidad laboral*: los artistas suelen tener contratos temporales o a tiempo parcial. *Baja remuneración*: los artistas suelen ganar menos que los trabajadores de otros sectores. *Explotación laboral*: los artistas suelen trabajar largas horas y con poca remuneración.

Estos resultados son similares para los artistas que trabajan por cuenta propia. Además, los artistas suelen tener un alto nivel de escolaridad, pero este no se corresponde con los segmentos laborales en que se insertan; es decir, los resultados del estudio muestran que los artistas en México enfrentan condiciones laborales precarias. Esto se debe a una serie de factores, como la falta de regulación laboral, la falta de apoyo gubernamental y la falta de reconocimiento social del trabajo artístico.

En el Perú, el Ministerio de Cultura (MINCUL), con el fin de amortiguar y mitigar los efectos económicos en el sector cultura durante la pandemia por la COVID-19, dictó varias medidas entre ellos el decreto de urgencia como el N° 058-2020, con fecha 20 de mayo de 2020, en el cual se dispone el apoyo económico para el sector cultural y afrontar los efectos de la emergencia sanitaria a nivel Nacional. Básicamente esta política de apoyo se basa en la adquisición de contenidos culturales. Para este fin se asignó un presupuesto de 50 millones de soles. Y se fijó que, en un plazo no mayor a cuatro meses, para sistematizar una data de registro de las personas naturales y jurídicas que se dedican exclusivamente a fines culturales, creadores, productores de arte y de especialidades afines, así como de bienes de nuestro patrimonio material e inmaterial según Decreto de Urgencia N° 058-2020 expresa los lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 058-2020”.

## II. Metodología y Resultados

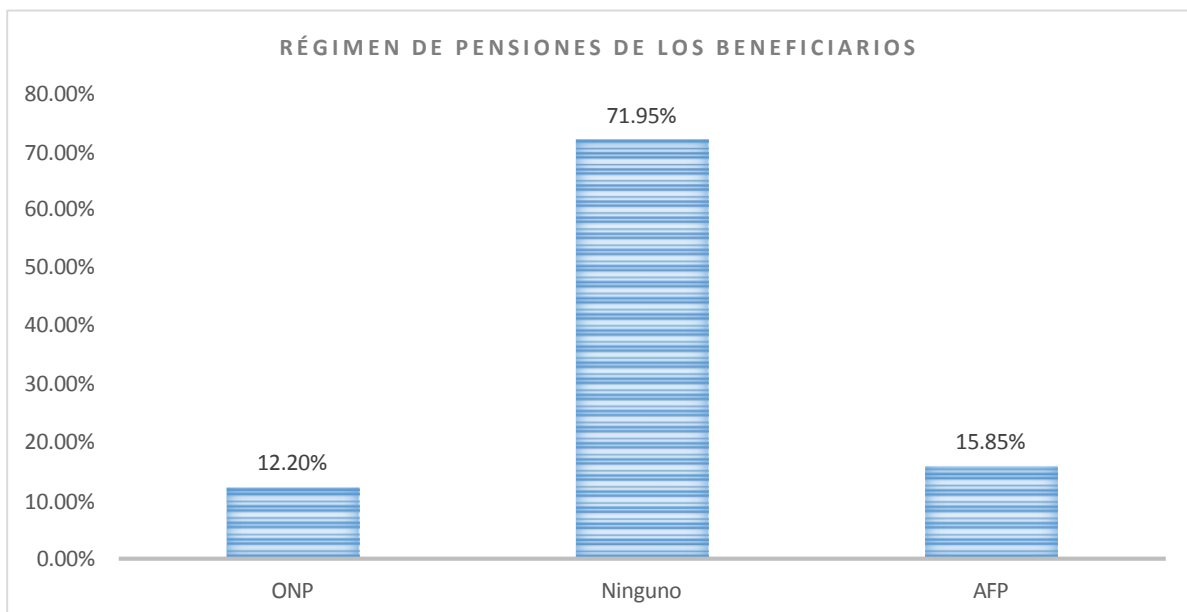
El tipo de investigación es aplicada, con alcance descriptivo. Diseño no experimental; muestra información o evidencias a partir de teorías ya estudiadas o planteadas. Las informaciones para el recojo de informaciones previamente fueron validadas por 4 expertos indicando la aplicabilidad, luego se buscó la data en las instituciones respectivas, se hizo la tabulación y las gráficas correspondientes, mostradas en las siguientes figuras:



**Figura 1** Asistencia y protección de la salud de los beneficiarios

De acuerdo a la figura 1, se observa los datos obtenidos en esta investigación donde se aprecia que más del 53% de los trabajadores del arte no cuentan con una asistencia de salud, para cubrir necesidades básicas de salud en caso de accidentes, invalidez y otros. Un 42.68% indica que esta afiliado al Minsa y solo un 3.66% esta afiliado al Essalud. A partir de ellos podemos inferir que los trabajadores del arte están expuestos a cualquier enfermedad y otros riesgos.

**Figura 2** Régimen pensionario de los beneficiarios



De acuerdo a la figura 2, los datos nos muestran una realidad que durante años no se percibió, que solo la suma de un 27% de los trabajadores del arte aproximadamente cuentan con un seguro de pensiones. El atributo negativo mas saltante que arrojó la encuesta es que más



del 70% no tengan acceso a un fondo de pensiones o seguridad social que pueda cubrir sus necesidades básicas.

### III. Discusión

La crisis del Covid-19 pudo ser una gran oportunidad para un cambio estructural de la seguridad del sector cultural, tanto en la política como en el nivel organizacional. Creemos que es oportuno esta situación coyuntural pues, podríamos aprovecharla para sentar y diseñar las bases de una nueva política para las actividades artísticas, promovidas por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 y la sociedad civil organizadas a través de la asociación de artistas regionales y nacionales, las escuelas de arte de las distintas regiones del país, escritores, pintores, músicos, danzantes, actores y toda persona ligada a la actividad artística. Siguiendo modelos y prácticas internacionales, podrían implementarse APP (Asociación Pública Privada) y buscar potenciar el desarrollo del sector cultura, otra medida acertada podría ser la reducción o suspensión temporal del pago de impuestos por cada actividad artística. Es necesario que el Gobierno central tome la iniciativa a través de sus Ministerios, Gobiernos Regionales y locales la pronta activación de las actividades artísticas en las ferias, museos, festivales, galerías, cine, conciertos, fiestas patronales o costumbristas, entre otros. Muchos de estos establecimientos son privados o de administración público privado si no reabren sus puertas, lo más probable es que van a quebrar de manera definitiva; además en perjuicio del sano esparcimiento de la población.

### IV. Conclusión

Consideramos pertinente que, dado la crisis del COVID-19 es necesario aprovechar en sentar las bases de una Ley donde se contemple medidas para salvaguardar la salud, la protección de las mujeres y hombres que se dedican a la actividad artística; asimismo consideramos que toda persona tiene derecho a un seguro social para proteger a los miembros más vulnerables de su familia, para asegurar los bienes y servicios que le permitan vivir dignamente. Sin embargo, aún queda mucho trabajo por hacer para garantizar la protección efectiva y utilidad de los metadatos, debido a que recurriendo a ellos se podrá tener información precisa de la población que se requiera. Es necesario que los gobiernos, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil que trabajen juntos para desarrollar soluciones que satisfagan las necesidades de seguridad, privacidad y propiedad intelectual.

### V. Recomendaciones

El estudio recomienda una serie de medidas para mejorar las condiciones laborales de los artistas, entre ellas:

*Fortalecer la regulación laboral:* se debe crear una Ley para regular el trabajo artístico. *Ofrecer apoyo gubernamental:* se deben ofrecer programas de apoyo a los artistas, como becas, subsidios y capacitación. *Reconocer el trabajo artístico:* se debe promover el reconocimiento social del trabajo artístico, por ejemplo, a través de políticas públicas que apoyen la cultura.

**Referencias**

- Comisión de Cultura, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU, 2020) Obtenido de: <https://uclg.org/es/>
- Decreto de Urgencia N° 058-2020. *Mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura*. Lima Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-mecanismos-de-amortiguamiento-para-mitigar-los-efec-decreto-de-urgencia-n-058-2020-1866605-1/>
- Ministerio de Cultura de Argentina. (s.f.). Cuestionario utilizado en la Encuesta Nacional de Consumos Culturales 2017 . Obtenido de: <https://n9.cl/u9w07>
- Ministerio de cultura. (2019). Propuesta de Política nacional de cultural al 2030 - Herramientas metodológicas. Obtenido de <https://n9.cl/reil>
- Pabón Cadavid, Jhonny Antonio. (2020). Protección legal a los metadatos y la gestión digital de los derechos de autor. *Ius et Praxis*, 26(1), 57-76. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000100057>
- Strowel* (2000). European Union Directive 96/9/EC 1996 on the Legal Protection of Databases [1996] OJ L 077; Ley Federal del Derecho de Autor de 24 de diciembre de 1996, art 108 (México).
- Sánchez Daza, Germán, Romero Amado, Jorge, & Reyes Álvarez, Juan. (2019). Los artistas y sus condiciones de trabajo. Una aproximación a su situación en México. *Entreciencias: diálogos en la sociedad del conocimiento*, 7(21), 69-89. Epub 11 de junio de 2020. <https://doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2019.21.69464>
- Scott (2015); Taylor y hurst (2015). *Telecommunications (Interception and Access) Amendment (Data Retention) Act 2015* (Australia). La regulación de los metadatos con fines de vigilancia es altamente polémica.

**Conflicto de intereses:** Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

**Contribuciones de los autores:** Todos los coautores han contribuido a este artículo.

**Financiamiento de la investigación:** Con recursos propios.

**Declaración de intereses:** Declara no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

**Declaración de consentimiento informado:**

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación

